

PERMISO OVP N°:	182
FECHA:	13.05.2021

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N°57 de fecha 12.04.2021.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
AGUAS ANDINAS S.A.	RUT: -----	MARTA COLET GONZALO	RUT: -----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
COBRA MONTAJES, SERVICIOS Y AGUA LTDA.	RUT: -----	FABIÁN SAN JOSÉ C.	RUT: -----
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
FRANCISCO CRESPO PÉREZ	RUT: -----	FRANCISCO CRESPO PÉREZ	RUT: -----

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
DUQUE DE KENT / BOMBERO RAMÓN CORNEJO	S/N°	EL SALTO	HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
		5	19.04.2021	23.04.2021

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A. ROTURA PAVIMENTO		28,0		RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DE MATRIZ DE AGUA POTABLE MEDIANTE METODOLOGÍA CRACKING.
B. ACOPIO		10,0		
C. OCUPACIÓN VEHICULAR				
D. OTRA OCUPACIÓN				
E. TOTAL		38,0		

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	FECHA:	EISTU / IVB ORD. N°	FECHA:
PROYECTO SERVIU N°	20-4010	FECHA: 26.08.2020	PERMISO OBRAS MTT ORD N°
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	FECHA:	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	FECHA:

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	TOTAL GIRADO	FECHA EMISIÓN:
29.793.221	\$ 1.3296.868.-	15.04.2021
CUENTA	TOTAL PAGADO	FECHA PAGO:
1150301003999041	\$ 1.321.586.-	13.05.2021

OBSERVACIONES:
- Giro considera cobro de IPC e Interés Municipal.

NOTAS:

AL REVERSO.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MRM/ndm 13.05.2021
DISTR.-
- INTERESADO
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: **1856237**

NOTAS:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.1.1 Ordenanza N°71.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificador** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. El **horario de funcionamiento** de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.